

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

Área: Dirección Estatal de Tesorería.

Objetivo General:

Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por la Dirección Estatal de Tesorería, así como de sus funciones según sus competencias; durante los ejercicios económicos financieros 2016 y 2017.

Código de la Actuación: AO-POA-III-011-2018

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

La Dirección Estatal de Tesorería es un ente rector especializado de la secretaria de finanza que se encarga de organizar, coordinar, custodiar los fondos en avance, pagos autorizados, contabilizar los ingresos y egresos del Tesoro Estatal, ordenar los pagos, elaborar las normas e instrucciones para el funcionamiento del Sistema de Tesorería, administran las cuentas única, ejecutan los convenios que se celebran en las entidades financieras, autoriza las aperturas de cuentas, vigila el manejo de las cuentas bancarias abiertas con fondos del Tesoro Estatal, lleva el control y evaluación continua de las acciones planificadas que se ejecuten, a través de los diversos organismos y entes públicos estatales, con la finalidad de lograr los objetivos estratégicos y metas plasmadas en el plan de desarrollo sustentable del estado Falcón y el plan de desarrollo económico y social de la nación.

Cuenta con la siguiente estructura organizativa:

- Despacho de la Dirección Estatal de Tesorería.
- Unidad de administración.

- Coordinación General.
- Unidad de organización de documentos.
- Unidad de contabilidad.
- Unidad de control de pagos.

Este organigrama de cargos, fue aprobada por la ciudadana gobernadora del Estado Falcón, mediante punto de cuenta N°005 de fecha 06 de septiembre del año 2016 con una modificación aprobado mediante punto de cuenta N°005 de fecha 10 de octubre del año 2017.

Alcance y Objetivo Específico

La actuación fiscal estuvo orientada a evaluar de manera selectiva los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros correspondiente a los ejercicios económicos-financieros 2016 y 2017.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- 1.-** Constatar el cumplimiento de la normativa legal y sublegal que regula las operaciones que le corresponde ejercer en la Dirección Estatal de Tesorería.
- 2.-** Realizar una evaluación selectiva de los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros llevados a cabo por cada una de las áreas que integran el órgano evaluado, a fin de que ajustados a la normativa legal y sublegal que regula la materia.
- 3.-** Verificar el cumplimiento de sus objetivos en relación a las funciones según sus competencias y su vinculación con el presupuesto asignado.
- 4.-** Verificar mediante inspección "in situ", una muestra representativa de la existencia y estado actual de los Bienes Muebles adquiridos de la Dirección Estatal de Tesorería durante los periodos evaluados.
- 5.-** Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en la Dirección Estatal de Tesorería durante los ejercicios económicos financieros 2016 y 2017, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

Con respecto a la revisión efectuada al POA 2017, se evidencio el incumplimiento de una meta descrita como: “Adquirir once (11) activos reales para garantizar el correcto funcionamiento de la Dirección Estatal de Tesorería”, cuyo reporte causa y desvío indica que no se cumplió “Por la variabilidad en los precios”; cuya acción correctiva señalaba que se realizaría un ajuste correspondiente para el próximo trimestre. Al respecto, los artículos 6 y 81 del DRVFLOPPP, establece: **Artículo 6: “Elementos de la planificación pública y popular. La planificación pública se fundamenta en los siguientes elementos: 6. Evaluación:** Establecimiento de mecanismos que permita el seguimiento del plan y su evaluación continua y oportuna, con el propósito de introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del plan”. **Artículo. 81:** “Corresponde a la máxima autoridad del órgano o ente del Poder público responsable de la formulación del Plan Operativo Anual y a los órganos del Sistema Nacional de Planificación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República y la presente Ley”. Por otra parte, el artículo 20 de las NGCl prevé: **Artículo 20:** El órgano o ente debe contar con una planificación en la que se formule los planes, programas y proyectos, así como las acciones a seguir para alcanzar las metas y objetivos establecidos; considerando el tiempo y los recursos necesarios. La planificación debe ser una función institucional oportuna, permanente, flexible, sujeta a evaluación periódica, con la estimación de los lapsos que garanticen el cumplimiento del objeto considerando las etapas estratégicas y operativas. Esta situación se originó, por debilidades en el control y seguimiento por parte de los responsables de planificar y realizar las respectivas modificaciones o ajustes periódicamente al Plan Operativo Anual; lo que trae como consecuencia, que no garantice el logro total de los objetivos planificados que conlleven a una eficiente y eficaz gestión.

Se constató en el POA 2017 ajustado, la reprogramación por disminución de la meta física “Adquirir once (11) activos reales para garantizar el correcto funcionamiento de la Dirección Estatal de Tesorería”, a “Adquirir cuatro (04) activos reales para garantizar el

*correcto funcionamiento de la Dirección Estatal de Tesorería”, cuya modificación se realizó fuera del cronograma establecido por DIPLANDES. Al respecto, los Lineamientos para la elaboración de los planes operativos de los Órganos y Entes de la administración pública de la Gobernación del estado Falcón correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en su artículo 5, numeral 17, literal 3.b señala: **Artículo 05:** “Bases técnicas y metodológicas A los efectos del presente decreto, se establece como bases técnicas metodológicas, las siguientes: (...) 17. Las modificaciones, adaptaciones o ajustes que al respecto deben realizarse al Plan Operativo de un órgano o ente de la gobernación del estado Falcón, durante los ejercicios fiscales 2017 deberán regirse por lo siguiente: (...) 3. Condiciones para que proceda la solicitud de ajuste: (...) b. Los ajustes solicitados al primer trimestre del año se procesará solo si han consignado los reportes de control de gestión (de ser el caso con sus correcciones o informes de descargo); en caso de que la solicitud de ajuste se realice durante el I trimestre deberá ser consignado de acuerdo al cronograma de entrega de seguimiento, evaluación y control de gestión de los órganos y entes de la administración pública. (...).*

Esta situación se originó, por debilidades de control interno en cuanto al seguimiento y supervisión por parte del o los funcionarios de llevar la planificación de la dirección, lo que trae como consecuencia que las modificaciones al Plan Operativo Anual no fueron realizadas oportunamente.

CONCLUSIONES

Del análisis practicado a las observaciones plasmadas en el presente informe, se concluye que la Dirección Estatal de Tesorería presentó debilidades en el control y seguimiento por parte de los responsables de planificar y realizar las modificaciones o ajustes periódicamente al Plan Operativo Anual correspondiente al año 2017; no garantizando el logro total de los objetivos planificados que conlleven a una eficiente y eficaz gestión; así como debilidades en cuanto al seguimiento y supervisión por parte del o los funcionarios de la planificación respecto a las modificaciones, para que las mismas sean realizadas oportunamente.

Recomendaciones:

A la Directora Estatal de Tesorería

- Velar que la formulación del Plan Operativo Anual se realice mediante los mecanismos de: la planificación en función institucional y flexible, el seguimiento oportuno del plan y evaluación periódica considerando cada una de las etapas estratégicas y operativas.
- Incluir los ajustes necesarios para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos dentro del Plan Operativo Anual, asimismo las acciones a seguir para alcanzar las metas y objetivos establecidos; considerando el tiempo y los recursos necesarios.
- Realizar las modificaciones, adaptaciones o ajustes de cada trimestre del año al Plan Operativo Anual ante DIPLANDES de manera oportuna, cumpliendo así con cada uno de sus lineamientos establecidos para que los mismos sean consignados de acuerdo al cronograma de entrega de seguimiento, evaluación y control de gestión dentro de los lapsos establecidos.